

## RESOLUCIÓN 56 DE 2014

(febrero 14)

Diario Oficial No. 49.068 de 18 de febrero de 2014

### CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se prorroga el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicada en la Resolución número [375](#) de 2007, de las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del SIIF-Nación de que trata el artículo [3o](#) del Decreto número 2674 del 21/12/2012, para el corte septiembre-diciembre de 2013.

### EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los literales c) y g) del artículo [3o](#) de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del artículo 4o del Decreto número 143 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución número [248](#) del 6 de julio de 2007, modificada por la Resolución número [375](#) del 17 de septiembre de 2007, establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública;

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica social y ambiental del trimestre septiembre-diciembre de 2013, para efectos de elaborar y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general;

Que el Régimen de Contabilidad Pública en el Capítulo II señala el Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, indicando en el numeral 7 que: “El representante legal debe garantizar la publicación de los Estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de las respectivas entidades, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental”.

Que mediante Decreto número [2674](#) del 21 de diciembre de 2012 reglamentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación y en su artículo [3o](#) reza, “Campo de aplicación. El presente decreto aplica a todas las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Para las Corporaciones Autónomas Regionales y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas que reciban recursos de la Nación a través del Presupuesto General de la Nación, solo aplicará en lo relacionado con la gestión presupuestal del gasto para el giro de dichos recursos”.

Que la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación mediante

correo electrónico del 14/02/2014 informó a las entidades: “La Administración del SIIF Nación informa que han presentado inconvenientes técnicos con la información contable del mes de diciembre 2013, por tal razón las entidades no podrán ejecutar los procesos especiales de clasificación de saldos en corriente y no corriente y de operaciones recíprocas. Una vez se solucionen los inconvenientes les informaremos por este medio”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicada en la Resolución número [375](#) de 2007, de las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del SIIF-Nación de que trata el artículo [3o](#) del Decreto número 2674 del 21/12/2012, para el corte septiembre-diciembre de 2013, hasta el día dieciocho (18) de febrero de 2014.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2014.

El Subcontador de Consolidación de la Información encargado de las funciones del Contador General de la Nación,

ÁLVARO ENRIQUE HERRERA GUAYARÁ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 31 de agosto de 2019

